



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SUMARIO

3. INFORMACIÓN

3.3 RÉGIMEN INTERIOR

- 7-07/AEA-000138, Acuerdo por el que se aprueba el modelo de declaración sobre actividades, bienes e intereses de los candidatos proclamados en las elecciones al Parlamento de Andalucía 42.714
- Modificación del Acuerdo de la Mesa relativo a la asignación económica temporal de los diputados por extinción del mandato o por renuncia 42.719
- 7-07/AEA-000157, Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal al servicio del Parlamento de Andalucía para el año 2008 42.719

3.8 DECLARACIONES SOBRE ACTIVIDADES Y BIENES E INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA CÁMARA

- Resolución de 4 de enero de 2008 de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación de las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses que durante el mes de diciembre de 2007 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses de la Cámara 42.721

3. INFORMACIÓN

3.3 RÉGIMEN INTERIOR

7-07/AEA-000138, Acuerdo por el que se aprueba el modelo de declaración sobre actividades, bienes e intereses de los candidatos proclamados en las elecciones al Parlamento de Andalucía

Aprobado por la Mesa del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2007

Orden de publicación de 9 de enero de 2008

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El apartado 5 del artículo 24 de la Ley Electoral de Andalucía, en la redacción que le da la Ley 5/2005, de 8 de abril, establece que: “Los candidatos proclamados presentarán ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, antes del día trigésimo primero posterior al de la convocatoria, declaración sobre actividades, bienes e intereses, conforme a los modelos que apruebe el Parlamento para los Diputados electos, que se publicarán en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, y estarán disponibles en Internet antes del día trigésimo quinto posterior al de la convocatoria de elecciones”.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2005, adoptó Acuerdo relativo a las declaraciones sobre actividades, bienes e intereses de los Diputados y de los candidatos proclamados, aprobando —en su artículo cuarto— el modelo de declaraciones sobre actividades y bienes e intereses que deberán cumplimentar tanto los Diputados del Parlamento de Andalucía de la VIII Legislatura y siguientes, como los candidatos proclamados en las elecciones al Parlamento de Andalucía, y que se recogía como Anexo II al citado Acuerdo.

No contándose con experiencia previa en ningún otro proceso electoral sobre el cumplimiento del mencionado deber, y con la finalidad exclusivamente de facilitar la realización del indicado modelo de declaración por parte de los candidatos proclamados en las mencionadas elecciones, se estima conveniente ahora simplificar y adaptar para dicho caso concreto el modelo referido, sin que ello suponga modificación real del modelo único, primitivamente aprobado, por lo que la Mesa, en su sesión de 8 de noviembre de 2007, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Se aprueba el modelo de declaración sobre actividades, bienes e intereses que deberán cumplimentar los candidatos proclamados en las elecciones al Parlamento de Andalucía, presentándolo ante la Mesa del Parlamento de Andalucía antes del día trigésimo primero posterior al de la convocatoria de elecciones. Dicho modelo aparece como Anexo a este Acuerdo.

Las declaraciones sobre actividades, bienes e intereses de los candidatos proclamados en las elecciones al Parlamento de Andalucía, que se publicarán en el *BOPA* y en el *BOJA*, estarán disponibles en Internet antes del día trigésimo quinto posterior al de la convocatoria de elecciones.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Sevilla, 8 de noviembre de 2007.
La Presidenta del Parlamento de Andalucía,
María del Mar Moreno Ruiz.

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES DE LOS CANDIDATOS PROCLAMADOS EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

APELLIDOS	NOMBRE
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.5 de la Ley Electoral de Andalucía, el candidato/a que suscribe formula la presente declaración sobre actividades, bienes e intereses.

1. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

1.1	CARGOS PÚBLICOS		
Entidad u organismo	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	

1.2	ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y OTRAS		
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	

1.3	ACTIVIDADES EN ENTES PÚBLICOS Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN PÚBLICA MAYORITARIA POR LAS QUE SE PERCIBAN DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO		
Entidad, organismo o empresa	Cargo	Fecha de nombramiento	

1.4	CONDICIÓN DE PENSIONISTA DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO
Entidad pagadora o fecha de solicitud de suspensión de las mismas	

1.5	CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS		
	Entidad/Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento
			Entidad que lo propone/elige

1.6	ACTIVIDADES PRIVADAS EN TODO CASO INCOMPATIBLES CON LA CONDICIÓN DE DIPUTADO/A	
	Actividad	Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio
		Empresa en la que se trabaja/Autónomo
	1.6.1 Gestión, defensa, dirección o asesoramiento ante el sector público o en su favor	
	1.6.2 Contratista o fiador de obras, servicios, suministros o cualquier otro contrato que se pague con fondos públicos/Puestos en dichas empresas contratistas	
	1.6.3 Participación (<i>especifique porcentaje</i>) en empresas o sociedad con contratos públicos _____ %	
	1.6.4 Prestación de servicio en entidades de crédito o aseguradoras. Indíquese la misma y la naturaleza del servicio que presta	

1.7	OTRAS ACTIVIDADES PRIVADAS
Descripción:	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

2. DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

(Con carácter general, se consignará la valoración que resulte de acuerdo con las normas del Impuesto sobre el Patrimonio, salvo para aquellos supuestos en los que este modelo establezca otro criterio de valoración diferente. En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien correspondiente.)

2.1 BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (Especifíquese solo la provincia)	Valor catastral (euros)

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio, **N**: Nuda propiedad; **M**: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: **V**: Viviendas; **L**: Locales; **O**: Otros inmuebles urbanos; **R**: Inmuebles rústicos

2.2	SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) _____ euros
------------	---

2.3 ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (euros)

2.5	SEGUROS DE VIDA CON INDEMNIZACIÓN SUPERIOR A 30.000 EUROS	Valor (euros)

2.6	DEUDAS	
	Descripción	Valor (euros)

Fdo.:_____

Modificación del Acuerdo de la Mesa relativo a la asignación económica temporal de los diputados por extinción del mandato o por renuncia

Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de diciembre de 2007
Orden de publicación de 8 de enero de 2008

SECRETARÍA GENERAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, al objeto de precisar el alcance de lo dispuesto en su anterior Acuerdo de 20 de abril de 2005 (BOPA núm. 211, de 3 de junio), relativo a “asignación económica temporal de los diputados por extinción del mandato o por renuncia”, modificado con posterioridad mediante Acuerdos de 16 de noviembre de 2005 (BOPA núm. 330, de 29 de noviembre) y 6 de junio de 2007 (BOPA núm. 679, de 8 de junio), en virtud de las competencias previstas en el artículo 28 del Reglamento de la Cámara, en su sesión del día 20 de diciembre de 2007

ACUERDA

1º. Dar nueva redacción al punto primero del Acuerdo de 20 de abril de 2005, que queda redactado del modo que sigue:

“La pérdida de la condición de diputado o diputada por extinción del mandato al expirar su plazo o disolverse la Cámara, o por renuncia, dará derecho, previa solicitud del interesado o interesada, a una asignación económica temporal de una mensualidad por cada año de ejercicio continuado o fracción igual o superior a seis meses, con un mínimo de tres y un máximo de doce mensualidades.

La cuantía mensual de la asignación será el equivalente de las retribuciones fijas y periódicas efectivamente percibidas en la última mensualidad ordinaria completa que hubiera devengado. No obstante, para el caso de que el diputado o diputada al perder esa condición no percibiera retribuciones fijas y periódicas del Parlamento de Andalucía, la cuantía de la asignación será el equivalente del sueldo mensual sin complementos de los diputados.

No tendrán derecho a la misma los herederos en caso de fallecimiento del perceptor o perceptora.”

2º. Disponer que la anterior disposición adicional única del Acuerdo de 20 de abril de 2005, introducida por el Acuerdo de 6 de junio de 2007, pase a ser nuevo punto sexto con la siguiente redacción:

“El plazo para la solicitud de esta asignación económica temporal será de un mes a contar desde el primer día del mes siguiente a aquel en que se produzca la extinción del mandato al expirar su plazo o disolverse la Cámara, o en su caso la renuncia, salvo para los diputados que formen parte de la Diputación Permanente como miembros titulares o como suplentes, para

quienes el plazo de un mes se contará desde el día de la sesión constitutiva de la nueva Cámara.

No obstante lo anterior, la solicitud del interesado o interesada para el percibo de la asignación económica temporal también podrá formalizarse en cualquier momento posterior al de la pérdida de su condición de diputado o diputada, siempre que no hubiese transcurrido íntegramente el tiempo durante el cual se tendría derecho a su devengo. En tal supuesto, el diputado o diputada perderá el derecho a percibir las mensualidades correspondientes a los meses transcurridos íntegramente con anterioridad a la solicitud.”

3º. Añadir una disposición adicional única, con el siguiente texto:

“No se computará como asignación económica temporal recibida aquella que al extinguirse el mandato por expiración de su plazo o disolverse la Cámara percibiesen los diputados que no formen parte de la Diputación Permanente, siempre que adquiriesen nuevamente la condición de diputado o diputada en las elecciones inmediatamente siguientes.”

4º. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

7-07/AEA-000157, Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal al servicio del Parlamento de Andalucía para el año 2008

Sesión de la Mesa del Parlamento de 20 de diciembre de 2007
Orden de publicación de 4 enero de 2008

SECRETARÍA GENERAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El pasado 13 de diciembre, los representantes de los sindicatos CC.OO. y U.G.T., el Consejo de Personal y los representantes de la Administración parlamentaria acordaron la propuesta sobre las condiciones de trabajo para el año 2008.

Vista la citada propuesta, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 20 de diciembre de 2007,

HA ACORDADO

Aprobar íntegramente la mencionada propuesta, que adjunta como anexo.

ANEXO

**ACUERDO SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL
PERSONAL AL SERVICIO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
PARA EL AÑO 2008**

En Sevilla, siendo las diez horas del día trece de diciembre de 2007, se reúnen, de una parte, en representación de la Administración parlamentaria, don Javier Terrón Montero, Letrado Adjunto al Letrado Mayor, y don José Miguel Valverde Cuevas, Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal, y, de otra, don Antonio Guerrero Casas, doña Rosa Ana Romero Amarillas y don Ignacio Pérez Tabero, en representación del Consejo de Personal y de la sección sindical de CC.OO. en el Parlamento de Andalucía, y don Ángel Claudio Fernández García, en representación del Consejo de Personal y de la sección sindical de U.G.T. en el Parlamento de Andalucía.

Leído por todos los presentes el borrador del acuerdo, y estando conformes todos ellos, acuerdan elevar a la Mesa del Parlamento de Andalucía la siguiente propuesta de acuerdo sobre condiciones de trabajo:

Primero. Incremento de retribuciones para el año 2008.

Las retribuciones del personal al servicio del Parlamento de Andalucía se incrementarán con carácter general en el ejercicio 2008 un 3,8% respecto a las del ejercicio 2007. La distribución se realizará del modo siguiente: la totalidad de las retribuciones se incrementará un 2%. El resto hasta el 3,8% acrecentará el complemento específico de cada puesto correspondiente al personal funcionario o el complemento de puesto de trabajo del personal laboral.

Segundo. Productividad.

Igualmente se establece una subida adicional de hasta el 0,3% de las retribuciones correspondientes al año 2007, que se abonará en las pagas de marzo y septiembre. Esta subida se percibirá en función de la asistencia al Parlamento. La percepción de estas pagas tendrá lugar de acuerdo con las siguientes reglas:

A. Quienes se ausenten de su puesto de trabajo tres días o menos en el semestre inmediato anterior al mes en que se percibe la paga (septiembre-febrero en la paga de marzo, y marzo-agosto en la paga de septiembre) percibirán el 25% de sus retribuciones mensuales íntegras en el mes de marzo, e idéntico porcentaje en el de septiembre, incrementadas, en su caso, cada una de ellas con el importe correspondiente al 0,15% de las retribuciones correspondientes al año 2007.

B. El personal que por razones de baja por incapacidad temporal, de excedencia, o por haber disfrutado de permisos no retribuidos, se haya ausentado más de noventa días en el semestre inmediato anterior al mes en que se percibe la paga (septiembre-febrero en la paga de marzo, y marzo-agosto en la paga de septiembre) percibirá el 25% de sus retribuciones mensuales íntegras en el mes de marzo, e idéntico porcentaje en el de septiembre.

C. Quienes por los motivos indicados en el apartado anterior se ausenten de su puesto de trabajo entre tres días y noventa en el semestre inmediato anterior al mes en que se percibe la paga (septiembre-febrero en la paga de marzo, y marzo-agosto en la paga de septiembre) percibirán el 25% de sus retribuciones mensuales íntegras en el mes de marzo, e idéntico porcentaje en el de septiembre, más la parte que proporcionalmente corresponda del incremento a que se refiere el apartado A anterior de acuerdo con el número de días de ausencia al trabajo.

Tercero. IPC.

En el supuesto de que el IPC correspondiente al año 2007 supere el 4,1%, la Administración se compromete a abonar a cada funcionario, en una paga única y no acumulable, la diferencia entre el IPC del citado año y el mencionado porcentaje. A estos efectos, la paga estará integrada por la cuantía resultante de aplicar dicha diferencia a las retribuciones íntegras anuales de cada funcionario.

Cuarto. Marco normativo.

La Administración del Parlamento de Andalucía se compromete a negociar el texto de un reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, y de un reglamento de formación. A estos efectos, el Consejo de Personal presentará sendos textos con las deficiencias observadas y las propuestas de modificación del régimen vigente.

Quinto. Condiciones de trabajo.

A. Aplicación de normas contenidas en el Estatuto Básico del Empleado Público.

1. Se establecen dos días adicionales de Asuntos Particulares al personal que cumpla el sexto trienio, y uno más por cada trienio a partir del octavo.

2. Se establece la excedencia voluntaria por agrupación familiar en los términos del mencionado Estatuto Básico.

3. Serán de aplicación la totalidad de disposiciones del Estatuto Básico del Empleado Público relativas a las víctimas de la violencia de género.

B. Otras mejoras en las condiciones de trabajo.

1. El personal al servicio del Parlamento de Andalucía, salvo los funcionarios que desempeñen puestos de nivel igual o superior al 26 que no sean puestos base, podrán, previa petición, efectuar una jornada reducida, continua e ininterrumpida, desde las 9.00 a las 14.00 horas, de lunes a viernes, percibiendo el 75% del total de sus retribuciones básicas y complementarias. Esta modalidad de jornada reducida estará condicionada a las necesidades del servicio, y será incompatible con los supuestos de reducción de jornada por causa de guarda legal, por cesación progresiva de actividades y por recuperación de enfermedad.

2. La reducción de jornada de hasta el cincuenta por ciento de su jornada laboral con carácter retribuido, durante un mes, para atender al cuidado de un familiar en primer grado por razones de enfermedad muy grave, puede sustituirse por un permiso retribuido de un máximo de quince días.

3. Se amplía la parte flexible del horario, de forma que la entrada podrá tener lugar desde las siete horas y cuarenta y cinco minutos.

4. El seguro de vida del personal al servicio del Parlamento de Andalucía se ampliará de modo que cubra los riesgos de infarto de miocardio de modo idéntico al de un accidente.

5. Durante el año 2008 se realizarán reconocimientos médicos específicos, una vez contratado el servicio de prevención ajeno.

3.8 DECLARACIONES SOBRE ACTIVIDADES Y BIENES E INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA CÁMARA

Resolución de 4 de enero de 2008 de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación de las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses que durante el mes de diciembre de 2007 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses de la Cámara

Orden de publicación de 4 de enero de 2008

La Presidenta del Parlamento de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara y en los Acuerdos de la Mesa de 26 de octubre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, ha acordado ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del contenido de las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses que durante el mes de diciembre de 2007 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses que se acompañan como anexo.

Sevilla, 4 de enero de 2008.

La Presidenta del Parlamento de Andalucía,
María del Mar Moreno Ruiz.

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS COLLADO JIMÉNEZ	NOMBRE MARÍA DEL CARMEN
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPLOMADA EN ENFERMERÍA EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES****MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN** Actualización de datos**DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES****- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P		Cádiz	16.347,00
N	V	Cádiz	13.273,06

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 22.961,00 euros (50%)**- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)**

Entidad	Valor (euros)
Acciones Cuenta Fondtesoro F.O. Caja San Fernando	8.954,00
Hispaner Dinero F.J. Banco Santander Central Hispano	2.237,00
Acciones Endesa	800,00
Fondo Inversión Fontesoro (50%)	10.353,00
Fondo Inversión (50%)	7.666,00

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
Citroën Xsara	<6.000,00
Audi A4 (50%)	15.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo hipotecario. Credifino	40.906,00

En Sevilla, a 5 de noviembre de 2007

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS MALDONADO MALDONADO	NOMBRE ELIA ROSA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIRECTORA GENERAL DE CONSUMO****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES****MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN** Modificación de Circunstancias**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES****- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Maestra	Servicios especiales

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Consejería de Educación	Maestra	Sexenios

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	43.207,59
P	O	Sevilla (50%)	2.796,44
P	V	Huelva (50%)	13.834,42
P	V	Huelva (50%)	14.145,71
P	O	Granada	86.795,79 (1)
P	R	Granada	----- (1)

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

(1) Herencia paterna.

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 60.000 euros	
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Wolkswagen Passat-Advance 140. cv 2.0	26.000
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Préstamo hipotecario. Banco Santander Central Hispano	91.469,09

En Sevilla, a 20 de noviembre de 2007